

ORDEN

Exp.: A/SER-017266/2023L01-MO02

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la segunda modificación del contrato del Lote 1 "Mensajería sedes Consejería de Economía, Hacienda y Empleo" del expediente de contratación de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. DOS LOTES.

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 16 de noviembre de 2023 fue adjudicado el contrato del Lote 1 "Mensajería sedes Consejería Economía, Hacienda y Empleo" del expediente de contratación de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. DOS LOTES a la empresa GESTIÓN, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. (B79467866), por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69.302,75 €).

El objeto del contrato consiste en el servicio de recogida, distribución y entrega de documentación, correspondencia y paquetería entre las distintas sedes centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sus Oficinas Liquidadoras, Intervención, Archivo de Tributos y Tribunales.

El contrato se formalizó el 15 de diciembre de 2023 con un plazo de ejecución de doce meses, desde el día 26 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2025, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	0,00 euros
2024	69.302,75 euros

Con fecha 16 de octubre de 2024 se aprobó el reajuste de las anualidades inicialmente previstas con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2024	57.752,29 euros
2025	11.550,46 euros

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2024 se aprobó la primera prórroga y modificación del contrato, desde el 26 de enero de 2025 hasta el 25 de enero de 2026, formalizándose el 9 de diciembre de 2024, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2024	0,00 euros
2025	57.752,29 euros
2026	11.550,46 euros

Actualmente, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encuentra en el proceso de llevar a cabo la centralización de distintas sedes adscritas a ella, a una nueva sede sita en la C/ Manuel Cortina, nº 2. El objeto de esta modificación consiste en la sustitución y exclusión de algunas sedes.

- En la Ruta 1: la sustitución de la sede sita en Plaza de Chamberí, nº 8 por la sede sita en c/ Manuel Cortina, nº 2, y la exclusión de las sedes de Pº General Martínez Campos, nº 30, Pza. Conde Valle

Suchil, nº 12, c/Santa Catalina, nº 6 y c/Los Madrazo, nº 34.

- En las Rutas 2, 3 y 5: la sustitución de la sede de Pº General Martínez Campos, nº 30 por c/Manuel Cortina, nº 2.
- En la Ruta 4: la sustitución de la sede de c/Alcalá, nº 1 por c/O'Donnell, nº12.

La modificación supone una disminución en el precio del contrato de 3.449,02 euros, con un 4,98% de variación con respecto al precio de adjudicación del contrato.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo que establecen los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme las previsiones contenidas en el apartado 22 de la cláusula 1 y en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumplido el trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la segunda modificación del contrato del Lote 1 "Mensajería sedes Consejería Economía, Hacienda y Empleo" del expediente de contratación de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. DOS LOTES, cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, la empresa GESTIÓN, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. quien ha prestado su conformidad a la misma, y deberá ajustarse a los siguientes términos:

El objeto de esta modificación consiste en la sustitución y exclusión de algunas sedes.

El Lote 1 se modifica en su conjunto, de la siguiente manera:

- Ruta 1: Recogida y reparto diario de documentación y paquetería entre las sedes centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:
 - sustituir la sede sita en Plaza de Chamberí, nº 8 por la sede sita en c/ Manuel Cortina, nº 2
 - excluir del contrato vigente las sedes de Pº General Martínez Campos, nº 30, Pza. Conde Valle Suchil, nº 12, c/Santa Catalina, nº 6 y c/Los Madrazo, nº 34.
- Ruta 2: Recogida y reparto entre la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en c/ Manuel Cortina, nº 2 y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario de Madrid terminando el servicio en c/Manuel Cortina, nº2.
 - sustituir la sede Pº General Martínez Campos, nº 30 por la sede de c/Manuel Cortina, nº 2.
- Ruta 3: Recogida y reparto entre las sedes de c/Manuel Cortina, nº 2 y el Archivo de la Dirección General de Tributos en la Carretera de Colmenar, km 13,800, regresando, una vez realizada la entrega y recogida en el Archivo, al punto de partida, c/Manuel Cortina, nº 2.
 - sustituir la sede Pº General Martínez Campos, nº 30 por la sede de c/Manuel Cortina, nº 2
- Ruta 4: Recogida y entrega de documentación entre la Intervención General de la Comunidad de Madrid, c/O'Donnell, nº 12 y alguna o todas las Intervenciones Delegadas de las Consejerías y Organismos.

- sustituir la sede de c/Alcalá, ° 1 por la sede sita en c/O'Donnell, nº 12
- Ruta 5: recogida y entrega de documentación entre los Tribunales siguientes: Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Económico-Administrativo Central, Tribunal Económico-Administrativo Regional, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo.
- sustituir la sede de Pº General Martínez Campos, nº 30 por la sede de c/Manuel Cortina, nº 2.

Segundo.- Esta segunda modificación tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026.

Tercero.- Aprobar una minoración del gasto por importe de 3.449,02 euros, correspondiente a la modificación nº 2 del referido contrato, que se imputará al Programa G/923M Partida presupuestaria 22701 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2025	-2.699,23 euros
2026	- 749,79 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, se autoriza el reajuste de la garantía definitiva. El importe que como mínimo debe alcanzar la garantía definitiva del contrato se cifra en 2.721,23 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden 17/04/2024 (BOCM 07/05/2024)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARIA ISABEL
Fecha: 2025.09.08 18:56

Destinatario: GESTIÓN, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L.